



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 7 días del mes de abril de dos mil veinticinco, reunidos los Señores Miembros del Tribunal Electoral de la Provincia Dres. Ekel Meyer, Sergio Enrique Lello Sánchez y María Gracia Cardone, bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expte. 2023 – Letra “A” – Año: 2025, caratulado: “T.E.P.” “CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES PROVINCIALES Y MUNICIPALES 11 DE MAYO 2025.- PADRON DE EXTRANJEROS”

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 2700-G-2025 de fecha 31 de enero del cte. año, se convoca a Elecciones de Autoridades Provinciales y Municipales para el 11 de mayo de 2025.

Que, mediante Resolución de fecha 3 de febrero de 2025, se fijaron los plazos para que en aquellos municipios y comunas que se hubieran registrado inscripción de extranjeros presenten los listados respectivos con su correspondiente documentación, a los fines de que este Tribunal fiscalice las mismas.

Que, con posterioridad a ello se presentaron las Municipalidades de San Salvador de Jujuy, La Quiaca, Aguas Calientes, Fraile Pintado, La Esperanza, Monterrico, Palma Sola, Palpalá, Perico, Puesto Viejo, San Antonio, San Pedro de Jujuy, Santa Clara y las Comunas de Cieneguillas, Santa Catalina, Uquía y Vinalito.

Que, una vez que se efectuó el control de cada una de las documentaciones presentadas, surge del Informe de Secretaría, de fs. 365 de autos, que la Municipalidad de San Antonio no registra el número suficiente para constituir la mesa respectiva, correspondiendo para los restantes Municipios y Comunas la confección de los Padrones Definitivos.

Que, en Expte. N° 41 – Letra : “A” – Año: 1.993, caratulado: “TRIBUNAL DE LA PROVINCIA – PADRONES DE EXTRANJEROS – ELECCIONES GENERALES PROVINCIALES DEL 1° DE OCTUBRE DE 1995” y Resolución de fecha 17 de agosto de 1.999, que consta en Expte. N° 869 – Letra: “A” – Año: 1.999”, en idénticas circunstancias que la señalada anteriormente, este Tribunal



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

resolvió suprimir las mesas de extranjeros, por ser mínimo el porcentaje de electores inscriptos, y dado que los mismos eran insuficientes en número para la constitución de las mesas electorales.

Que, por otra parte, este Tribunal determinó la ubicación de las mesas de Extranjeros en los siguientes Establecimientos Educativos:

S.S. de JUJUY	C.POLIV.DE ARTES PROF. LUIS A. MARTINEZ
PALPALA	ENET N° 1 GENERAL SAVIO
PERICO	ESC. TEC.N° 1 HUMBERTO S. LUNA
MONTERRICO	ESC.E.T. N° 1 MONTERRICO
PUESTO VIEJO	ESC. N°173 AMERICA DEL SUR
AGUAS CALIENTES	BACHILLERATO PCIAL. N° 20
SAN PEDRO	ESC. N°281 SANTIAGO DEL ESTERO
LA ESPERANZA	COLEGIO SEC.PCIA DE MISIONES
SANTA CLARA	ESC. N°356 JOSE HERNANDEZ
VINALITO	ESC. N°286 FRANCISCO N. LAPRIDA
PALMA SOLA	BACH. N° 5 OCTAVIO F. BERNIS
FRAILE PINTADO	ESC. N°123 GRAL.M. BELGRANO
UQUIA	ESC. N°27 JUAN GALO LAVALLE
SANTA CATALINA	ESC. N°18 GENERAL RONDEAU
CIENEGUILLAS	ESC. N° 29 PUNA ARGENTINA
LA QUIACA	ESC. FRONT. N° 1 GRAL. BELGRANO

Que, por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia:

RESUELVE:

1°) Tener por confeccionados los Padrones Definitivos de Extranjeros en las Municipalidades de SAN SALVADOR DE JUJUY, LA QUIACA, AGUAS CALIENTES, FRAILE PINTADO, LA ESPERANZA, MONTERRICO, PALMA SOLA, PALPALA, PERICO, PUESTO VIEJO, SAN PEDRO DE JUJUY, SANTA CLARA y en las Comunas de CIENEGUILLAS, SANTA CATALINA, UQUIA Y VINALITO, para las Elecciones del 11 de mayo de 2025.

2°) Dejar sin efecto el Padrón de Extranjeros presentado por las Municipalidad de SAN ANTONIO; por los motivos expresados en los considerandos de la presente.



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

3º) Provéase de una copia de los Padrones Definitivos a cada uno de los Municipios y Comunas a la dirección de correo electrónico acreditado para uso dedicado a este trámite.

4º) Notifíquese de la presente Resolución a las Municipalidades y Comunas respectivas a los domicilios electrónicos denunciados oportunamente.

5º) Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL